



NOTA LEGISLATIVA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Recomendación General 40 de la CEDAW

Relativa a la representación paritaria e
incluyente de las mujeres en los sistemas
de toma de decisiones

(Comité para Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer,
CEDAW por sus siglas en inglés).

CEBIG

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO

31 de octubre de 2024



Objetivo

La presente nota legislativa tiene como objetivo informar a las legisladoras y legisladores, sobre los aspectos más relevantes de la Recomendación General 40 de la CEDAW, particularmente sobre aquellas recomendaciones cuyo cumplimiento corresponden al Poder Legislativo Federal.

Contexto

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, convención firmada por el Estado mexicano en 1980 y ratificada en 1981 (SCJN, 2024), adoptó en su octogésima novena sesión celebrada del 7 al 25 de octubre del 2024, en Ginebra, Suiza, la “Recomendación General número 40 relativa a la representación paritaria e incluyente de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones”, en la que se proporciona una **orientación exhaustiva a los Estados Partes para lograr una representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en todos los sistemas de toma de decisiones y en todos los sectores**, con el objetivo de **lograr un cambio sistémico a través de medidas legislativas, políticas y programáticas** para garantizar el cumplimiento de esta obligación y superar los desafíos globales. (CEDAW, 2024).

El Comité encuentra que **las estructuras patriarcales impiden la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres** en los sistemas de toma de decisiones e identifica **siete pilares para lograr esta representación**:

1. **Paridad 50-50** entre mujeres y hombres en los sistemas de toma de decisiones como punto de partida y norma universal
2. **Liderazgo efectivo de las jóvenes** condicionado por la paridad
3. **Interseccionalidad e inclusión** de las mujeres en toda su diversidad
4. **Enfoque global** de los sistemas de toma de decisiones
5. **Igualdad de poder e influencia** de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones



6. **Transformación estructural** para una representación igualitaria e inclusiva de las mujeres
7. **Representación de la sociedad civil** en los sistemas de toma de decisiones

Recomendaciones

En el documento se consagran **obligaciones generales y específicas de los Estados Partes** para lograr la representación de las mujeres, **destacando a continuación aquellas cuyo cumplimiento corresponde al Poder Legislativo Federal:**

- Abolir todas las disposiciones legales y constitucionales discriminatorias, incluyendo el ámbito de tecnologías de reciente aparición;
- Modificar la Constitución y los marcos legislativos para institucionalizar la paridad 50-50 entre mujeres y hombres en todas las esferas de toma de decisiones;
- Adoptar medidas legislativas, incluidas medidas de sensibilización y educación, para prevenir y erradicar las formas de discriminación y garantizar la igualdad sustantiva;
- Desarrollar mediante la legislación estrategias de contratación para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres en toda su diversidad a los cargos públicos y orientación en el sector privado;
- Tomar medidas legislativas para lograr paridad en el desarrollo de una IA no sesgada, sensible al género y accesible;
- Mediante reformas jurídicas crear incentivos para que el sector privado designe a mujeres en puestos directivos, especialmente en funciones no estereotipadas y no tradicionales;
- Introducir códigos de conducta en el parlamento para eliminar todas las formas de violencia de género y el discurso de odio sexista, con mecanismos de denuncia independientes y asesoramiento confidencial, y proporcionar la formación correspondiente a todos los funcionarios y el personal;
- Adoptar y reforzar las leyes de paridad, por ejemplo alternando entre candidatas y candidatos en las elecciones, mediante listas paritarias verticales y horizontales, rechazando las listas que no las cumplan;

- 
- Adoptar normas que garanticen la paridad en los puestos directivos de los parlamentos;
 - Dar cabida a las obligaciones familiares de los miembros del Parlamento y su personal, incluyendo horarios de trabajo que faciliten el cuidado de los hijos, guarderías en las proximidades de las oficinas, así como posibilidades de voto a distancia;
 - Encargar auditorías de género en los parlamentos para evaluar la capacidad de respuesta y la paridad de género en el reparto de responsabilidades;
 - Legislar el permiso parental retribuido para los parlamentos y su personal;
 - Impartir formación sobre la prevención y el tratamiento de los prejuicios y estereotipos implícitos a los parlamentarios;
 - Impartir formación sobre análisis de género e integración de la perspectiva de género a los legisladores y su personal para garantizar la formulación de una legislación y una presupuestación con perspectiva de género;
 - Legislar el permiso parental remunerado para mujeres y hombres, con la opción de volver al mismo puesto de trabajo y nivel de antigüedad;
 - Garantizar el pleno acceso a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos.

Conclusiones

La LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión ha iniciado funciones en un momento crucial en la historia de México, ya que por primera vez una mujer es titular del Poder Ejecutivo Federal. La llegada de una presidenta de la República se debe también a la lucha incesante que en los últimos treinta años han dado muchas mujeres feministas que después de la Conferencia Mundial de las Mujeres de 1995, impulsaron en nuestro país reformas legislativas para lograra la inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisión. Desde las cuotas de género al principio de paridad en todo, se ha demostrado que cuando se incluye a las mujeres en aquellos espacios históricamente ocupados por los hombres, es posible lograr una representación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.

El pasado 24 de octubre la Cámara de Senadores aprobó una reforma constitucional para establecer en el artículo 4º que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, la minuta se discutirá en los próximos días por la Cámara de Diputados, y su aprobación será un paso trascendental en el objetivo de garantizar que las mujeres participen en todos los sistemas de toma de decisión, por lo que se cumple con una de las recomendaciones del Comité, debiendo enfocarse la atención en aquellas aún pendientes. La Recomendación General 40 de la CEDAW no sólo es convencionalmente obligatoria para el Estado mexicano, sino también representa una oportunidad para lograr mediante reformas legales y constitucionales, erradicar las barreras que aún impiden a las mujeres de todos los estratos sociales, acceder a una representación sustantiva en los espacios de incidencia que permita transformar la realidad de las mujeres, jóvenes y niñas mexicanas.

Referencias

SCJN (29 de octubre de 2024). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>

CoCEDAW (23 de octubre de 2024). *Recomendación General número 40 relativa a la representación paritaria e incluyente de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones* (p. 1)

Información de Contacto

**Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos
de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtro. Miguel Ángel Garay Núñez.

Correo: miguel.garay@diputados.gob.mx

Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección de este, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del CELIG.

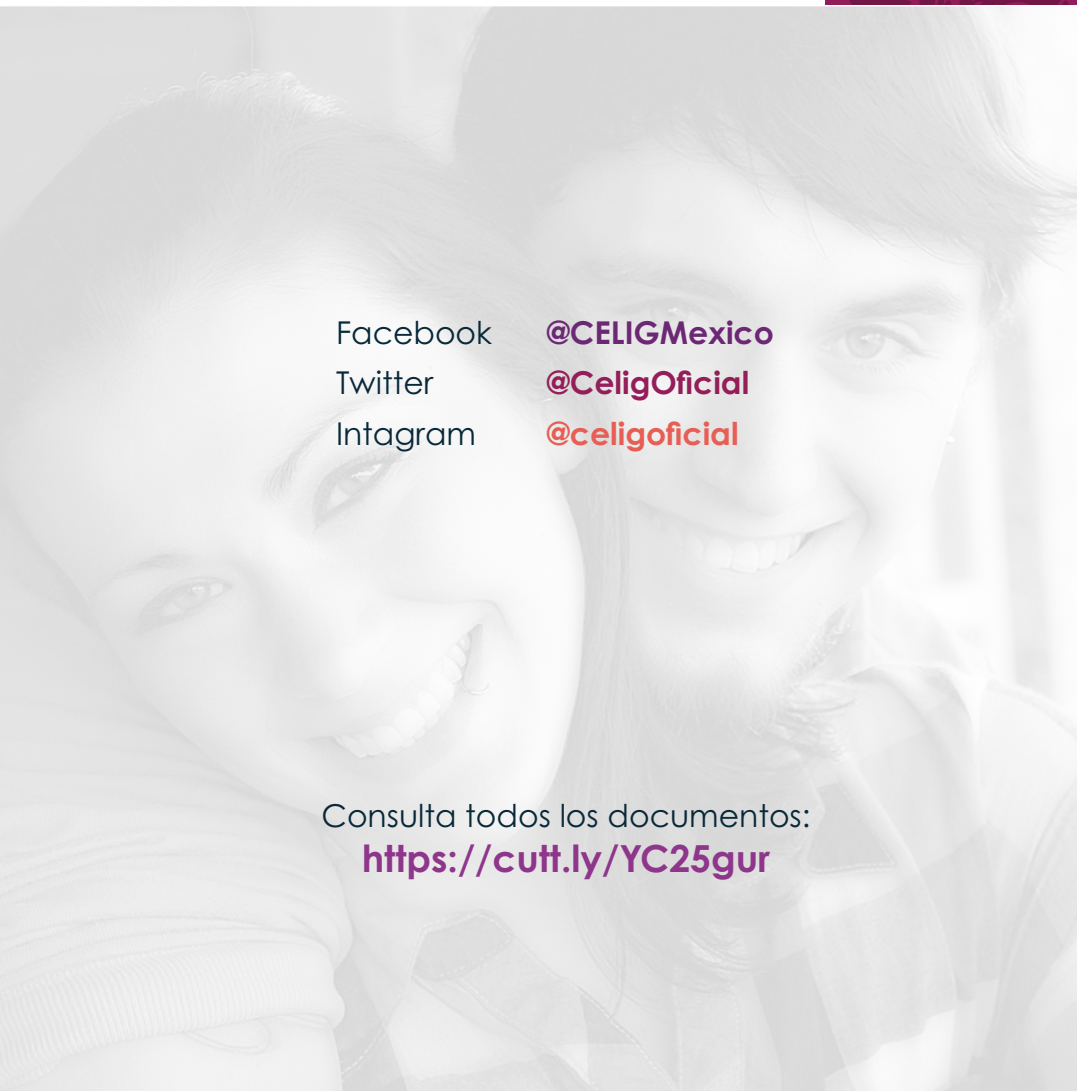




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

CELIG

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO



Facebook

@CElIGMexico

Twitter

@CeligOficial

Intagram

@celigoficial

**Tel. (55) 5036-0000
extensión 59218**

celig.difusion@diputados.gob.mx

Consulta todos los documentos:

<https://cutt.ly/YC25gur>

